

N° int.: 8078993

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE  
RESOLUCIÓN AFECTA N° 403 / 2017  
IQUIQUE , 22/08/2017

|                                                                                       |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------|--|
| CONTRALORÍA GENERAL<br>REGIONAL TARAPACÁ<br>TOMA DE RAZÓN<br>29 AGO 2017<br>RECEPCIÓN |  |
| Jurídica                                                                              |  |
| UPAE                                                                                  |  |
| DIB                                                                                   |  |
| UCE                                                                                   |  |
| A. Contable                                                                           |  |

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

Que el extranjero, Isamar RINCON MONTAÑO nacido el [REDACTED] en Colombia, indocumentado de nacionalidad COLOMBIANA, conforme a lo informado mediante PARTE POLICIAL 1410 del 13/07/2017 de POLICIA DE INVESTIGACIONES DE IQUIQUE, ingresó clandestinamente al territorio jurisdiccional de la Provincia de Tamarugal, eludiendo los controles policiales de frontera, portando sustancias ilícitas, de aquellas establecidas en la Ley 20.000.

Que, con fecha 16 de agosto de 2017, se denunció este hecho ante el Fiscal de Pozo Almonte, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Decreto Ley 1094 de 1975, desistiéndose posteriormente de dicha medida, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 2, 3, 15, 16, 17, 68, 69, 78, 84 y demás pertinentes del Decreto Ley 1094 de 1975; 2, 4, 6, 146, 158, 165, 167, 173 y siguientes del D.S. 597 de 1984 y D.S.818 de 1983 del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

#### R E S U E L V O :

1° La POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, Iquique, procederá a expulsar del territorio nacional al extranjero Isamar RINCON MONTAÑO de nacionalidad COLOMBIANA, .

2° El Servicio señalado anteriormente, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada, siempre que no existan causas pendientes en su contra, y si las hubiere, cuando cumpla la respectiva pena.

3° RESÉRVESE al afectado las acciones judiciales que señala el D. S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior.

4° COMUNÍQUESE la presente Resolución al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Policía de Investigaciones de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

SERGIO TUNESI MUÑOZ  
ABOGADO (S)  
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ



CLAUDIA ROJAS CAMPOS  
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ

Tomo Razón  
Por Orden del Contralor  
General de la República

MARIELA FERNÁNDEZ RAMÍREZ  
Contralor Regional Tarapacá  
Contraloría Regional Tarapacá

04 SEP 2017